

Autorización al Sr. Amadeo Campagna para fijar domicilio.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 672.

VISTO el expediente sometido a la Procuraduría General de la República, relativo a la petición que, en fecha 7 de Marzo del corriente año, ha elevado el Sr. Amadeo Campagna, natural de Italia, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, del domicilio y residencia de esta común de Santo Domingo, para que se le conceda autorización para fijar domicilio en la República;

En virtud de lo que dispone el Art. 13 del Código Civil.

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizar al Sr. Amadeo Campagna a fijar domicilio en la República.

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación del presente Decreto al peticionario y su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

Nombramiento del Sr. Javier H. Cerecedo como Comisionado Auxiliar de la República en la Exposición de Chicago de 1933.— G. O. No. 4581, del 10 de Junio de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 673.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Señor Javier H. Cerecedo, Cónsul Honorario